



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES  
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES Y EJEMPLIFICACIÓN

Contribuyente: **BRINSER, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: BRI201026I82  
Domicilio Fiscal: Calle Tintoreto No. 43, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.  
Expediente: GRM0900123/24  
Documento a notificar: Oficio SAF/TCDMX/SF/DVF/8565/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, mediante el cual "Se solicita la información y documentación que se indica".

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, el suscrito Mtro. Gerardo Coria Villegas, Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación de la Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, considerando que la contribuyente **BRINSER, S.A. DE C.V.**, no fue localizada en su domicilio fiscal, por lo anterior y toda vez que la contribuyente antes citada se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que al acudir al domicilio fiscal de la contribuyente **BRINSER, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/8565/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, mediante el cual "Se solicita la información y documentación que se indica", emitido y firmado autógrafamente por el suscrito al Representante Legal de la contribuyente **BRINSER, S.A. DE C.V.**, para tal efecto el personal actuante acudió domicilio fiscal señalado en el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/8565/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, mediante el cual "Se solicita la información y documentación que se indica" ubicado en Calle Tintoreto No. 43, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México, en donde se ubica un inmueble de planta baja y un nivel con uso de oficinas, la fachada es de color negro con puerta de ingreso de madera y el primer nivel es de color blanco, el número 43 es visible, por lo que se procedió a ingresar al inmueble, en donde atendió la C. Sofía Pérez, en su carácter de tercero, quien manifestó ser recepcionista del inmueble y quien se negó a identificarse, procediendo a describir su media filiación: persona del sexo femenino de aproximadamente 1.60 mts de estatura, complexión mediana, usa lentes, cabello lacio largo negro, nariz mediana, boca chica, y tez morena clara a quien se le preguntó por el Representante Legal de la contribuyente **BRINSER, S.A. DE C.V.**, misma persona que informó que ahí no se encuentra ninguna empresa con ese nombre y manifestando que ella no esta autorizada para recibir ninguna notificación a nombre de la citada contribuyente así como dar cualquier información, por lo cual no fue posible notificar y hacer entrega del oficio antes mencionado, hechos que se hicieron constar en Acta de "Constancia de Hechos" de fecha 17 de diciembre de 2024, levantada a folios A080921, A080923 y A080924; por la C. Ma. Nelly Urban Rendon, en su calidad de notificadora de la Unidad Departamental de Procesos Jurídicos de Verificaciones Fiscales, razón por la cual se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

-1-

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4, (Acceso por Añil No. 180),  
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México,  
Tel. 55 57 16-91 50 ext. 3156 y 3194





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES  
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES Y EJEMPLIFICACIÓN

Contribuyente: **BRINSER, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: BRI201026182  
Domicilio Fiscal: Calle Tintoreto No. 43, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.  
Expediente: GRM0900123/24  
Documento a notificar: Oficio SAF/TCDMX/SF/DVF/8565/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, mediante el cual "Se solicita la información y documentación que se indica".

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 31, primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas TERCERA; CUARTA; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículo 1 numerales 1, 4 y 5; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f), h) e i) y 33 numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente, artículo 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I, 12, 16, párrafo primero, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracción IX; 23, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 3, párrafo primero, fracciones I y II, 7, párrafo primero, fracción II, Inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249, primer párrafo, fracciones II, III y VIII de Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 6 y 7, párrafo primero, fracciones I, II, III y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en la Regla 2.12.3., cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, se emite el siguiente:

-2- 2

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4, (Acceso por Añil No. 180),  
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México,  
Tel. 55 57 16-91 50 ext. 3156 y 3194



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES  
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES Y EJEMPLIFICACIÓN

Contribuyente: **BRINSER, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: BRI201026182  
Domicilio Fiscal: Calle Tintoreto No. 43, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.  
Expediente: GRM0900123/24  
Documento a notificar: Oficio SAF/TCDMX/SF/DVF/8565/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, mediante el cual "Se solicita la información y documentación que se indica".

### ACUERDO

**Primero.** Notifíquese por estrados el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/8565/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, mediante el cual "Se solicita la información y documentación que se indica" emitido y firmado autógrafamente por el entonces Director de Verificaciones Fiscales.

**Segundo.** En términos de los artículos 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, publíquese durante diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuya dirección electrónica es [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado, teniéndose como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento, fecha en la cual se tendrá por notificado.

**Tercero.** CÚMPLASE.

**ATENTAMENTE**

De conformidad con los artículos 1º, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7 primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4., 19 primer párrafo, fracción VI y 249 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, así como el Manual Administrativo de la Secretaría de Finanzas número MA-40-SAF-12ACAD7, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 19 de junio de 2023, en suplencia y por ausencia del funcionario competente Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de la Fiscalización, firma el Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación.

MTRO. GERARDO CORIA VILLEGAS

DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SUBDIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES Y EJEMPLIFICACIÓN

Supervisó: C.P. Judith Hernández Yescas.- Jefa de la Unidad Departamental Procesos Jurídicos de Verificaciones Fiscales.

Revisó: Pedro Pablo Portillo Navarro.- Coordinador en la Unidad Departamental Procesos Jurídicos de Verificaciones Fiscales.

-3-2

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4, (Acceso por Añil No. 180),  
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México,  
Tel. 55 57 16-91 50 ext. 3156 y 3194



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES



Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2024.

SAF/TCDMX/SF/DVF/8565/2024.

Exp. N°: GRM0900123/24

R.F.C.: BRI201026182

**Asunto:** Se solicita la información y documentación que se indica.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
BRINSER, S.A. DE C.V.**

CALLE TINTORETO NO. 43  
COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03700, CIUDAD DE MÉXICO

Ésta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, en relación con la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número **GRM0900123/24** de fecha 07 de mayo de 2024, mediante el cual "Se solicitan los datos y documentos que se indican", girado y firmado autógrafamente por el entonces Subtesorero de Fiscalización, legalmente notificado por Estrados a la contribuyente **BRINSER, S.A. DE C.V.**, el día 21 de junio de 2024, mediante la publicación en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas, según consta en el oficio número SAF/DGTC/DEDOS/0898/2024 de fecha 18 de junio de 2024 y su anexo 1, en el cual se le concedió un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio en cuestión, para que proporcionara lo siguiente:

1. *Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Acta Constitutiva original, así como todos los demás movimientos y solicitudes presentadas y fotocopia para su cotejo.*
2. *Declaraciones mensuales, normal y complementarias en su caso, respecto de la(s) contribución(es) federal(es) como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, así como los papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el(los) período(s) señalado(s), original y copia legible para su cotejo.*
3. *Libros contables y registros auxiliares, original y fotocopia legible para su cotejo.*
4. *Pólizas de registro contable de Diario y Egresos, con su correspondiente documentación comprobatoria.*
5. *Balanzas de comprobación mensuales original y fotocopia legible para su cotejo.*
6. *Contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras, gastos e inversiones, original y fotocopia legible para su cotejo.*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/8565/2024.

Exp. N°: GRM0900123/24

R.F.C.: BRI201026182

7. *Papel de trabajo de integración de deducciones por tipo de gasto e inversiones anexando documentación comprobatoria.*
8. *Estados de Cuenta Bancarios, original y fotocopia legible para su cotejo.*
9. *Registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados, en original y fotocopia legible para su cotejo.*
10. *Representación impresa que contenga(n) folio(s) fiscal(e)s, certificado, sello digital, sello SAT, número de serie del certificado del SAT, fecha y hora de certificación y cadena original del complemento de certificación digital del SAT de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitido(s).*
11. *Papel de trabajo del cálculo mensual de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios y de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, papel de trabajo en el que se describa mensualmente el Subsidio al Empleo que les correspondió a los trabajadores y el que les fue pagado en efectivo, así como la documentación soporte que acredite el pago de dichos conceptos. . . .”*

Transcurrido el plazo señalado en el oficio número GRM0900239/24 de fecha 25 de junio de 2024, la contribuyente no exhibió ni proporcionó información ni documentación alguna.

En virtud de lo anterior, esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 31, primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforman la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000, así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción II; TERCERA; CUARTA; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d); NOVENA, párrafo primero y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4 y 5; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f), h) e i) y 33, numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I; 12, 16, primer párrafo, fracción II; 18, 20, primer párrafo, fracción IX; 23, 27, párrafos primero y segundo, fracciones, III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 3, primer párrafo, fracciones I y II; 7, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249, primer párrafo, fracciones II, III y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, artículos 6° y 7°, párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 42, párrafo primero, fracción II, segundo y tercer párrafos y 48, párrafo primero, fracciones I, II y III y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, esta autoridad se dirige a esa contribuyente por segunda ocasión para solicitarle proporcione la información y documentación, que a continuación se señala:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/8565/2024.

Exp. N°: GRM0900123/24

R.F.C.: BRI201026182

1. Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Acta Constitutiva original, así como todos los demás movimientos y solicitudes presentadas y fotocopia para su cotejo.
2. Declaraciones mensuales, normal y complementarias en su caso, respecto de la(s) contribución(es) federal(es) como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, así como los papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el(los) período(s) señalado(s), original y copia legible para su cotejo.
3. Libros contables y registros auxiliares, original y fotocopia legible para su cotejo.
4. Pólizas de registro contable de Diario y Egresos, con su correspondiente documentación comprobatoria.
5. Balanzas de comprobación mensuales original y fotocopia legible para su cotejo.
6. Contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras, gastos e inversiones, original y fotocopia legible para su cotejo.
7. Papel de trabajo de integración de deducciones por tipo de gasto e inversiones anexando documentación comprobatoria.
8. Estados de Cuenta Bancarios, original y fotocopia legible para su cotejo.
9. Registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados, en original y fotocopia legible para su cotejo.
10. Representación impresa que contenga(n) folio(s) fiscal(es), certificado, sello digital, sello SAT, número de serie del certificado del SAT, fecha y hora de certificación y cadena original del complemento de certificación digital del SAT de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitido(s).
11. Papel de trabajo del cálculo mensual de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios y de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, papel de trabajo en el que se describa mensualmente el Subsidio al Empleo que les correspondió a los trabajadores y el que les fue pagado en efectivo, así como la documentación soporte que acredite el pago de dichos conceptos.

La información y documentación anteriormente descrita corresponde a los períodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023 por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como retenedor del Impuesto Sobre la Renta y deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito original y dos copias, firmado por el Representante Legal de la contribuyente **BRINSER, S.A. DE C.V.**, haciendo referencia al número de éste oficio, en la Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, con domicilio en: Viaducto Río de la Piedad número 515, Piso 4, (Acceso por Añil número 180), Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/8565/2024.

Exp. N°: GRM0900123/24

R.F.C.: BRI201026182

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación que se practican de conformidad con el artículo 42, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85, primer párrafo, fracción I del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, primer párrafo, fracción I del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código Fiscal.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ALEJANDRO EFRAÍN GARCÍA MARTOS  
EL DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

**Supervisó:** Mtro. Gerardo Coria Villegas.- Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación

**Revisó:** C.P. Judith Hernández Yescas.- Jefa de Unidad Departamental de Procesos Jurídicos de Verificación Fiscales.

**Bo. Vo:** C.P.- Pedro Pablo Portillo Navarro.- Coordinador en la Unidad Departamental de Procesos Jurídicos de Verificación Fiscales.

MNR/BMP